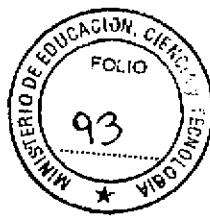


RESOLUCION N° 195



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES,

14 FEB 2003

VISTO el expediente N° 4887/02 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual el INSTITUTO TECNOLOGICO BUENOS AIRES, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de ANALISTA EN ADMINISTRACION Y SISTEMAS y LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y SISTEMAS, según lo aprobado por Acta del Consejo de Regencia N° 656/02 y la Resolución Rector de fecha 12 de setiembre de 2002, y Resolución Rector de fecha 2 de octubre de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida. situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

2
M
X



RESOLUCION N° 1953



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

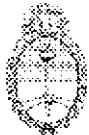
Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Acta y las Resoluciones Rectorales, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide el INSTITUTO TECNOLOGICO BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

RR

XX



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS
UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de ANALISTA EN ADMINISTRACION Y SISTEMAS y LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y SISTEMAS, que expide el INSTITUTO TECNOLOGICO BUENOS AIRES, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

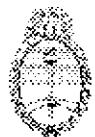
ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Registrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 195

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



RESOLUCION N°

195



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

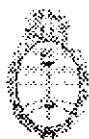
ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE ANALISTA EN ADMINISTRACION Y SISTEMAS QUE EXPIDE EL INSTITUTO TECNOLOGICO BUENOS AIRES.

- ♣ Identificación de oportunidades de mejoras de procesos.
- ♣ Realización de proyectos de reingeniería de procesos, y diseño y puesta en marcha de estructuras organizativas.
- ♣ Soporte al manejo del cambio, y a la resolución de conflictos.
- ♣ Definición de nuevos procesos de negocios y de los requerimientos informáticos correspondientes.
- ♣ Evaluación de soluciones informáticas existentes en el mercado para dar solución a los requerimientos informáticos.
- ♣ Diseño de las aplicaciones informáticas en respuesta a los requerimientos informáticos no satisfechos por las soluciones existentes.
- ♣ Soporte a la implementación de Sistemas Integrados de Gestión (ERP), Cadena de Abastecimiento (Supply Chain) y Manejo de la relación con Clientes (CRM).
- ♣ Diseño e implementación de procedimientos administrativos.
- ♣ Evaluación de soluciones informáticas alternativas según múltiples criterios a ser definidos como parte del mismo proceso de evaluación.
- ♣ Administración de proyectos de implementación de aplicaciones informáticas.

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y SISTEMAS QUE EXPIDE EL INSTITUTO TECNOLOGICO BUENOS AIRES.

- ♣ Definición de la estrategia empresaria, y en la consiguiente fijación de objetivos y políticas.
- ♣ Elaboración del Plan de Negocios.
- ♣ Confección y administración del Presupuesto.
- ♣ Identificación de oportunidades de mejoras de procesos.



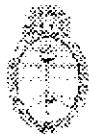
RESOLUCIÓN N° 195



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

- ♣ Realización de proyectos de reingeniería de procesos, y diseño y puesta en marcha de estructuras organizativas.
- ♣ Soporte al manejo del cambio, y a la resolución de conflictos.
- ♣ Definición de nuevos procesos de negocios y de los requerimientos informáticos correspondientes.
- ♣ Evaluación de soluciones informáticas existentes en el mercado para dar solución a los requerimientos informáticos.
- ♣ Diseño de las aplicaciones informáticas en respuesta a los requerimientos informáticos no satisfechos por las soluciones existentes.
- ♣ Diseño de las interfaces necesarias para la integración de procesos de negocios y aplicaciones entre distintos sectores de la empresa y entre socios comerciales.
- ♣ Soporte a la implementación de Sistemas Integrados de Gestión (ERP), Cadena de Abastecimiento (Supply Chain) y Manejo de la Relación con Clientes (CRM).
- ♣ Soporte específico a la reingeniería de procesos y aplicaciones para la implementación de negocios de Comercio Electrónico.
- ♣ Diseño e implementación de procedimientos administrativos.
- ♣ Asesoramiento sobre el mejor uso de la tecnología informática disponible.
- ♣ Evaluación de soluciones informáticas alternativas según múltiples criterios a ser definidos como parte del mismo proceso de evaluación.
- ♣ Administración de proyectos de implementación de aplicaciones informáticas.
- ♣ Auditoría general y de sistemas.
- ♣ Definición de los requerimientos de servicios informáticos tercerizados.
- ♣ Control del cumplimiento de las condiciones establecidas en los contratos de servicios de tercerización.

[Handwritten signature]



RESOLUCION N° 195



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

INSTITUTO TECNOLOGICO BUENOS AIRES.

TITULOS: ANALISTA EN ADMINISTRACION Y SISTEMAS y LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y SISTEMAS.

PLAN DE ESTUDIOS

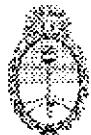
COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE			
81.01	Introducción a la Licenciatura en Administración y Sistemas	51	---
71.80	Utilitarios en Informática	102	---
93.20	Análisis Matemático	102	---
81.10	Sistemas Contables	102	---
SEGUNDO CUATRIMESTRE			
94.60	Panorama Histórico Global	51	---
71.85	Programación	102	81.01
71.86	Telecomunicaciones	51	81.01
93.21	Algebra	102	---
11.81	Microeconomía	51	93.20

SEGUNDO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE			
94.61	Filosofía	51	---
81.20	Comercialización	51	11.81
11.80	Estadística Aplicada	102	93.20-93.21
71.87	Internet	102	71.85-71.86
81.11	Contabilidad Gerencial	102	81.12
SEGUNDO CUATRIMESTRE			
94.62	Ética en los Negocios	51	---
81.21	Gestión de Ventas	51	81.20
71.88	Gestión de Datos	102	11.80-71.85
11.82	Macroeconomía	51	93.20-11.81
81.12	Gestión Financiera	102	81.10-93.21

RESOLUCION N° 195

*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

94.63	Epistemología y Heurística	51	94.61
94.40	Estructura de las Organizaciones	51	81.11
11.83	Gestión de Operaciones	102	11.80
81.30	Análisis y Modelado de Procesos de Negocio	102	71.85
81.35	Sistemas Integrados de Gestión Empresarial I	153	71.88-81.11-71.87

SEGUNDO CUATRIMESTRE

11.84	Gestión de Proyectos	51	81.11-94.40
94.41	Gestión de los Recursos Humanos	51	94.40
11.85	Toma de Decisiones	102	71.88-11.80
81.31	Análisis y Diseño de Aplicaciones Informáticas	102	81.30-71.88
81.36	Sistemas Integrados de Gestión Empresarial II	102	81.35

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TITULO DE ANALISTA EN ADMINISTRACION Y SISTEMAS: 2.346 Horas.

CUARTO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

11.90	Derecho Público y Privado	102	94.61-94.62
71.89	Arquitectura y Programación de Sistemas Distribuidos	153	71.87-81.31
81.22	Comercio Exterior	102	81.21
81.40	Estrategia Empresaria y Plan de Negocios	51	11.81-11.82-11.85-81.11-81.12-81.21-94.41
81.45	Seminario de Actualización	51	81.36

SEGUNDO CUATRIMESTRE

81.46	Auditoria General y de Sistemas	51	94.40-81.31
81.25	Impuestos	51	81.11-11.90
81.23	Comercio Electrónico	51	71.89-81.21
81.37	Integración de Procesos de Negocios y Aplicaciones	51	71.89-81.36
81.50	Diagnóstico Empresario y Plan de Acción (Trabajo Final)	153	81.40

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TITULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y SISTEMAS: 3.162 Horas.